INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACION DIRECTA
Nº 49/2013

"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICION ENTERAL PARA EL IPS"

ANEXO Nº 2 – "ADENDA"

CONTRATO N° 369/2013

CODEX S.R.L

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 369/13 - ADENDA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....25.....días del mes de.....Mar.20.....del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13, de fecha 19 de Agosto del año 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra la firma **CODEX SRL.**, con RUC Nº 80000173-7, domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 173 c/ Mariscal López (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad Nº 1.042.062., conforme a la Esc. Pública Nº 45 de fecha 26 de diciembre de 2.013, convienen la presente Adenda al Contrato Nº 369/13, suscripto en fecha 25 de noviembre de 2013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación Nº 086-007/13 de fecha 17 de octubre de 2013, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 49/13 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICION ENTERAL PARA EL IPS", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución del Consejo de Administración N° 021-016/14 de fecha 04 de marzo de 2014, ha resuelto en su **Art. 1°)** AUTORIZAR la modificación de la denominación del Contrato vigente suscrito con la firma NELSON ARCOS SRL., estableciendo que pasa a denominarse CODEX SRL., de la CONTRATACION DIRECTA Nº 49/13 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICION ENTERAL PARA EL IPS".

SEGUNDA: ***TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.*** Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

POR LA CONTRATISTA
LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Claudia Laves Garabano
Unidad de Nutrición
H.C.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. GUSTAVO GONZÁLEZ
Director
Dirección de Apoyo y Servicios